

**Guía para Padres
y Cuidadores
Involucrados con
la
UNIDAD DE
SERVICIOS
FAMILIARES
(FSU)**

**INFORMACIÓN ÚTIL
Y
RESPUESTAS A LAS
PREGUNTAS
MÁS FRECUENTES**



Si necesita un intérprete porque no habla el mismo idioma que su trabajador social, puede solicitarlo de forma gratuita.

Si usted y/o su hijo identifican que tienen una discapacidad, su trabajador social debe asegurarse de que se hagan adaptaciones razonables para ayudarlo a participar en los servicios del DCYF.

If you need an interpreter because you don't speak the same language as your caseworker, you can request one for free.

If you and/or your child identify have a disability, your caseworker must ensure reasonable accommodations are made to help you participate in DCYF services.

¿Qué es el DCYF?

DCYF son las siglas del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Rhode Island. Esta agencia se encarga de ayudar a los niños y a sus familias con problemas de justicia juvenil, salud conductual y protección infantil. Su objetivo es ayudar a las familias y las comunidades a criar niños y jóvenes en un entorno seguro y saludable. El personal del DCYF debe relacionarse de manera respetuosa y con personas de todos los orígenes, reconociendo el valor de cada persona y protegiendo su dignidad.

Entendemos que este es un momento estresante para usted. El propósito de este folleto es explicar el proceso para las familias que serán apoyadas por la Unidad de Servicios Familiares (FSU) del DCYF, y dar respuesta a algunas de sus preguntas, aclarar sus dudas, y ayudarles a comprender mejor sus derechos y responsabilidades y darle información de contacto importante. Si tiene alguna pregunta adicional, no dude en hablar con el trabajador social asignado a su caso.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

DCYF Unidad de Servicios Familiares (FSU)

Nombre del Trabajador Social: _____

Teléfono: _____

Nombre del Supervisor: _____

Teléfono: _____

Dirección de la Oficina: _____

Horario: Lunes a Viernes, 8:30 a.m. - 4 p.m.

Teléfono: _____

Línea Directa 24 Horas: 1 (800) RI CHILD
1 (800) 742-4453

¿Por qué tengo que trabajar con el DCYF?

Las preocupaciones por la seguridad de su hijo fueron reportadas al DCYF. De acuerdo con la ley, el DCYF investiga todas las denuncias creíbles de abuso y negligencia. Las preocupaciones fueron investigadas, y había suficiente evidencia para sostener que su hijo sufrió daños graves, está en peligro de sufrir daños, o en riesgo de sufrir daños. La seguridad de su hijo es muy importante.

¿Qué significa trabajar con el DCYF?

Si su hijo **vive en casa** con servicios para su familia y un plan de seguridad, el DCYF supervisará el plan de seguridad y remitirá a su familia a servicios para que pueda mejorar su capacidad de mantener a su hijo seguro en casa y evitar la colocación.

Si su hijo **ha sido colocado fuera de su hogar**, el DCYF le ayudará a realizar los cambios necesarios para que su hijo pueda regresar a su hogar de forma segura lo antes posible.

El Tribunal Familiar de Rhode Island supervisa el proceso, lo controla y toma decisiones sobre la custodia, los servicios, las visitas (si no vive en casa), los planes del caso, la permanencia y muchas otras cosas. Basándose en recomendaciones de su trabajador social y de los proveedores de servicios, y teniendo en cuenta el interés superior de su hijo, el juez podría poner fin a la participación del DCYF en su familia.



Mi familia es nueva en el trabajo con DCYF. ¿Qué tengo que hacer? ¿Quién me ayudará?

Se asignará un trabajador social a su familia, quién será el contacto en su caso. Su trabajador social evaluará de forma regular el funcionamiento de su familia y trabajará con usted para crear un plan de servicios. Su trabajador social estará en contacto regular con usted y se reunirá con usted al menos una vez al mes. Su cooperación con el DCYF es muy importante

Usted es responsable de:

- proporcionar toda la información que necesite su trabajador social para realizar una evaluación adecuada y para asegurarse de que se puedan realizar las remisiones a los servicios adecuados, de modo que se puedan satisfacer sus necesidades.
- mantener un contacto regular con su trabajador social.
- comunicar lo antes posible a su trabajador social cualquier cambio en su número de teléfono, dirección u otra información de contacto.
- comunicar lo antes posible a su trabajador social cualquier cambio que se produzca en su hogar, como la entrada o salida de alguien nuevo.
- ponerse en contacto con su trabajador social en cuanto sepa que va a llegar tarde a una reunión, que tiene que cancelarla o que necesita cambiar la fecha.
- facilitar nombres de parientes o amigos cercanos (familiares) que pudieran proporcionar un lugar de acogida a su hijo, si éste ha sido colocado fuera del hogar familiar (*vea las páginas 8 y 9*).

Si no puede ponerse en contacto con su trabajador social, puede contactar al supervisor del caso, que también conoce su caso. Sus datos de contacto figuran en la página 1 de este folleto.



Tú puedes!

Otras personas relacionadas con su familia pueden ser:

Abogados: Puede contratar a su propio abogado o, si no puede permitírselo, el tribunal le asignará uno. Es decisivo que haga un seguimiento rápido de la remisión del tribunal al Defensor Público de RI (RI Public Defender) o a los Servicios Jurídicos de RI (RI Legal Services) para que pueda conseguir un abogado y empezar a trabajar en su caso. Su hijo tendrá un Defensor Especial Designado por el Tribunal (CASA) u otro guardián ad litem, un abogado designado para velar por sus intereses.

Jueces: Los jueces del Tribunal Familiar toman decisiones sobre su familia durante las audiencias judiciales. Es importante que asista a todas las audiencias, para que sepa lo que está pasando y su voz sea escuchada.

Proveedores de Servicios: Los proveedores de servicios de las organizaciones comunitarias le ayudarán a alcanzar los objetivos de su plan de servicios. Trabajarán con usted en los servicios descritos en su plan. En el caso de un niño que viva fuera del hogar, es posible que dicho proveedor participe en las visitas entre padres e hijos, supervisando las visitas o ayudándole con el transporte. En el caso de un niño que vive en su propia casa, un proveedor de servicios puede ir a su casa para prestarle servicios a usted y a su familia. Es importante saber quiénes son los proveedores de servicios y cómo ponerse en contacto con ellos.

Cuidadores Fuera del Hogar

Padres de Acogida: Si su hijo es colocado fuera de su hogar, es posible que viva con padres de acogida. Ellos están capacitados y tienen licencia para cuidar a niños colocados fuera de sus hogares. Todos los padres de acogida han pasado las verificaciones de un de antecedentes penales y antecedentes de abuso. Los padres de acogida reciben formación para ayudar a los niños a superar traumas y otros problemas a los que se enfrentan cuando viven lejos de sus familias. A menudo, los padres de acogida y los padres biológicos trabajan juntos para garantizar que el niño reciba la mejor atención posible.

Personal de Cuidado: Su hijo puede ser colocado al cuidado de un hogar grupal o en un programa de tratamiento residencial. Una vez más, es importante saber quién tiene un papel en su caso y cómo ponerse en contacto con ellos.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE EL TRABAJO PARA DEVOLVER A MI HIJO AL HOGAR O MANTENERLO EN EL HOGAR

¿Qué es un plan de servicios?

Un plan de servicios se diseña con el propósito de ayudar a su familia a alcanzar su objetivo. En la mayoría de los casos, si su hijo es colocado fuera del hogar, el objetivo del primer plan de servicios es la reunificación, es decir, que su hijo vuelva a casa tan pronto como sea seguro. Si su hijo permanece en el hogar, el objetivo del plan de servicios será “mantener al niño dentro del hogar”. El plan de servicios se basa en una evaluación para identificar las fortalezas de su familia y las áreas en las que es necesario introducir cambios para que su hijo pueda volver a casa sano y salvo o permanecer en casa y evitar la colocación. El plan de servicios escrito:

- enumera los servicios que pueden ayudarle a realizar estos cambios.
- indica qué resultados se esperan y cuándo se esperan.
- indica el tipo de lugar donde se aloja su hijo (si vive fuera del hogar).
- detalla los planes de visitas (si vive fuera del hogar).
- documenta los esfuerzos realizados por el DCYF para encontrar parientes/familiares que le apoyen.
- describe los detalles de salud y educación de su hijo.
- incluye un plan para jóvenes de 14 años o más que viven fuera de casa para ayudarles a prepararse para la edad adulta.



¿Cómo participará mi familia en el proceso de planificación de servicios?

Usted elaborará el plan junto con su trabajador social. Su aporte es crucial, ya que ayudará a establecer los objetivos de su familia y a tomar decisiones sobre qué servicios pueden ayudar a su familia a alcanzar esos objetivos.

Los tipos de servicios que suelen recibir las familias incluyen visitas, apoyo familiar, salud conductual infantil, salud mental, violencia doméstica, tratamiento del abuso de sustancias, divulgación y seguimiento, acogimiento familiar, tratamiento residencial, adopción y tutela legal de parientes.

Su hijo tendrá la oportunidad de participar en el proceso de planificación de servicios si entiende lo que está ocurriendo en su vida. Su trabajador social:

- hablará con su hijo sobre sus objetivos y servicios.
- le explicará el plan de un modo que su hijo pueda comprenderlo.
- incluirá a su hijo en todas las reuniones de planificación, según su edad.

Reuniones Familiares: A la hora de planificar los servicios, puede implicar a las personas que son importantes para usted. En la planificación de servicios suelen participar usted, su trabajador social, otros familiares y amigos. Su hijo será incluido si es apropiado para la edad. La planificación de servicios es una oportunidad para que todos compartan sus ideas, resuelvan problemas y acuerden un plan para alcanzar sus objetivos.

Padres Sin Custodia: El DCYF está a cargo de identificar, buscar, encontrar, comunicarse y comprometerse con los padres no custodios. Se toman medidas para confirmar la paternidad si se presenta un posible padre. Se incluye al padre del niño en el proceso de planificación una vez que se confirma.



¿Cómo debo prepararme para la planificación de servicios?

Antes de la reunión, piense en sus fortalezas, sus necesidades y su red de apoyo. ¿Qué puede aportar y quién puede ayudarle? El plan de servicios se elabora en la reunión y debe representar sus ideas y soluciones. Asegúrese de que entienda su plan de servicios. Si está de acuerdo, es como un contrato entre usted y el DCYF.

Preguntas clave a responder:

- ¿Cuáles son los problemas que causaron que se involucrara con el DCYF?
- ¿Qué cambios son necesarios para resolver estos problemas, para que mi hijo esté seguro en casa todo el tiempo?
- ¿Qué es necesario para que yo pueda proporcionar permanencia, o un hogar seguro y estable para mi hijo?
- ¿Qué servicios podrían ayudar a mi familia a realizar estos cambios?
- Si mi hijo necesita vivir temporalmente fuera de mi casa, ¿hay familiares u otros adultos que puedan cuidar de él?
- Si mi hijo está fuera del hogar, ¿cuál es nuestro plan de visitas?
- ¿Tiene usted y/o su hijo alguna necesidad especial que deba tenerse en cuenta durante el proceso de planificación?

¿Qué es la permanencia?

La permanencia es una situación de vida permanente y estable, *idealmente una situación en la que se mantienen los vínculos familiares*. Un objetivo de permanencia es lo que usted está trabajando para lograr, mientras realiza los cambios necesarios enumerados en su plan de servicios. Para los niños que viven fuera del hogar, el primer objetivo de permanencia suele ser la “**reunificación**”, es decir, que el niño vuelva a casa. Para los niños que viven en casa, el objetivo es “**mantener al niño en casa**”. Existe un plazo para alcanzar el objetivo de permanencia.

Otros objetivos de permanencia para los niños acogidos fuera del hogar familiar:

- **Adopción:** Cuando la reunificación no es posible, el objetivo preferido es la adopción por parte de familiares, padres de acogida o un recurso adoptivo autorizado.
- **Tutela:** Cuando la reunificación y la adopción no son factibles, y es en el mejor interés del niño, el objetivo puede ser cambiado a la tutela, donde el niño es colocado con un guardián de parentesco.

¿Qué son los apoyos naturales y el parentesco, y por qué son tan importantes para mi plan de servicios?

Los apoyos naturales son personas conocidas y cercanas a usted y a su familia y que pueden ayudarle de diversas maneras. Dicen que para criar a un niño “se necesita un pueblo”, y nosotros queremos asegurarnos de que usted cuente con un sistema de apoyo sólido.

Puede parecer vergonzoso pedir ayuda a su familia y amigos en estas situaciones, pero la creación de una red de seguridad para usted y su hijo puede ayudar a asegurar que su familia cumpla con sus objetivos de servicio y reducir al mínimo la cantidad de tiempo que usted está involucrado con el DCYF.

¿Por qué es importante que identifique a la familia que cuidará de mi hijo?

El investigador que acuda a su casa y su trabajador social hablarán con usted sobre los familiares y otros adultos afectuosos que podrían cuidar de su hijo. El parentesco a menudo incluye abuelos, tíos, amigos de la familia y otras personas que tengan una relación con el niño (como su maestro de escuela). Aunque su hijo vaya a seguir viviendo en su casa, queremos estar preparados en caso de que su hogar se vuelva inseguro.

Cuando los niños no pueden permanecer de forma segura con sus padres, las investigaciones demuestran *que vivir con familiares es mejor para los niños y les beneficia de varias maneras:*

- 1. El trauma se minimiza.** Cuando los niños ingresan a cuidado de acogida, es posible que tengan que alejarse de todo lo que conocen: su hogar, su familia, sus amigos y más. Sin embargo, si pueden quedarse con seres queridos, la pérdida puede ser menor. Los familiares a menudo no solo cuidan a un niño, sino también a sus hermanos, y pueden vivir cerca, lo que permite que el niño mantenga una conexión con su comunidad. En momentos difíciles, vivir con alguien a quien ya conocen y con quien tienen una relación puede ser una fuente de consuelo.
- 2. El bienestar de los niños mejora.** Los niños que viven con familiares experimentan más estabilidad, con menos mudanzas y cambios de escuelas. Es más probable que los familiares se queden con el niño durante los momentos difíciles y es menos probable que los abandonen si tienen problemas. Los propios niños suelen sentirse.

3. **Aumenta la permanencia.** Los niños tienen más probabilidades de encontrar un hogar permanente. Los familiares suelen convertirse en guardianes legales a través de opciones como la tutela, la custodia o la adopción.
4. **Mejora la conducta y la salud mental.** Los niños acogidos por familiares tienen menos problemas de conducta. Las investigaciones demuestran que establecer una relación cercana con un adulto puede conducir a una mejor salud mental en la edad adulta.
5. **Fomenta los lazos entre hermanos.** El acogimiento por familiares aumenta las posibilidades de que los niños vivan con sus hermanos o se mantengan en contacto con ellos, especialmente en el caso de grupos numerosos de hermanos.
6. **Proporciona un enlace para los jóvenes de más edad.** Para todos los niños, y en especial para los adolescentes, es fundamental que existan vínculos sólidos con la familia o con adultos que les apoyen. Estas relaciones son vitales para su independencia y para reducir el riesgo de quedarse sin hogar o de participar en la delincuencia. Se ha demostrado que las relaciones de tutoría, a menudo ejercidas por parientes cercanos, son beneficiosas para que los jóvenes desarrollen su autoestima, establezcan relaciones sanas, resuelvan problemas y desarrollen su identidad.



¿Cuál es el plan para el tiempo en familia?

El tiempo en familia, también llamado visitas de padres a hijos, es crucial para la unión familiar y la reunificación. Usted y su trabajador social elaborarán un plan de tiempo en familia, o puede decidirlo un juez del Tribunal Familiar. Es importante aprovechar todas las oportunidades para visitar a su hijo. El plan incluye la frecuencia de las visitas, su duración, el lugar donde se llevan a cabo y si están supervisadas. Las visitas entre hermanos también se planifican si los hermanos no están colocados juntos. El DCYF trabaja para asegurar que los hermanos tengan contacto si no pueden ser colocados juntos. El plan de tiempo familiar forma parte de su plan de servicios.

¿Tengo que firmar mi plan de servicios?

Su trabajador social solicitará las firmas de todas las personas involucradas en la creación, revisión y actualización del plan. Si ha tenido la oportunidad de expresar su acuerdo o desacuerdo con el plan, el trabajador social le pedirá que lo firme. Es importante tener en cuenta que firmar el plan no significa necesariamente que apruebe su contenido; simplemente demuestra que ha tenido la oportunidad de revisarlo y expresar su opinión al respecto.

¿Recibiré una copia?

Sí. Recibirán una copia todos los que hayan participado en el desarrollo del plan.

No estoy de acuerdo con mi plan de servicios.

¿Qué puedo hacer?

Tiene derecho a apelar cualquier decisión sobre su caso. Su trabajador social tiene la obligación de explicarles a usted y a su hijo el proceso de apelación del DCYF, de manera que su hijo pueda entenderlo, cada vez que firmen el plan de servicios. Su trabajador social le ayudará dándole por lo menos:

- el formulario DCYF #016, que es la Solicitud Formal de Audiencia.
- instrucciones sobre cómo llenar el formulario.
- orientación sobre cómo seguir el proceso de apelación.

¿Cambiaré mi plan alguna vez?

Sí. La planificación continua ocurre a medida que su familia trabaja para lograr sus objetivos. Es necesario que usted y su trabajador social se comuniquen regularmente. Para monitorear el progreso y abordar rápidamente cualquier problema, su trabajador social también se comunicará con su hijo, los proveedores de servicios y los apoyos familiares.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO JUDICIAL

¿Por qué estoy involucrado con el Tribunal Familiar?

El Tribunal Familiar revisa todos los casos del DCYF de niños que no viven en su hogar, debido a maltrato o negligencia/dependencia. Es crucial que usted asista a todas las audiencias sobre su hijo porque se tomarán decisiones importantes con respecto a su familia. Como padre, tiene derecho a compartir su punto de vista con el tribunal.

¿Necesito un abogado?

Sí, es muy recomendable. Si no puede permitirse uno, el juez le remitirá a los Servicios Jurídicos de Rhode Island (RI Legal Services) o al Defensor del Pueblo (Public Defender). Es transcendental actuar con rapidez para llenar el papeleo para la asignación de un abogado asignado. Si puede permitirse un abogado, pero no sabe a quién contactar, el Colegio de Abogados de Rhode Island (Rhode Island Bar Association) puede proporcionarle nombres de especialistas en derecho familiar. Su abogado hablará en su nombre durante las audiencias, por lo que es esencial que se mantenga en contacto con él. Los números de estas agencias se encuentran al final de este folleto.

¿Qué debo esperar en las audiencias del Tribunal de Familia?

Existen diferentes tipos de audiencias en el Tribunal Familiar para los casos del DCYF. Los jueces del Tribunal Familiar se asegurarán de que su familia reciba un trato justo, y reciba los servicios que necesita y tomarán decisiones en el mejor interés de su hijo.

Fechas de Audiencia: Su abogado y su trabajador social deben mantenerlo informado sobre las audiencias programadas. La comunicación regular con su abogado es importante para que lo represente bien. Asegúrese de anotar en su calendario las citas, reuniones y fechas judiciales importantes.



¿Qué es una lectura de cargos?

En una lectura de cargos:

- Se le pedirá que admita o niegue las acusaciones de maltrato o descuido de menores.
- Si se le otorga la custodia temporal al DCYF y su hijo es colocado fuera del hogar por orden judicial, se le informará de su derecho a una audiencia de causa probable.
- Se nombra un abogado (guardián ad litem) para los intereses del menor.
- Si no puede permitirse un abogado, el tribunal le remitirá a los Servicios Jurídicos de RI (RI Legal Services) o al Defensor del Pueblo (Public Defender) para que solicite servicios jurídicos.
- El juez del Tribunal Familiar puede tomar decisiones sobre custodia, colocación, régimen de visitas, asesoramiento, y más.

¿Qué es una Audiencia de Causa Probable?

(En casos de niños que viven fuera del hogar)

En una Audiencia de Causa Probable:

- El tribunal decidirá si existe causa probable (pruebas suficientes para acusaciones de abuso y negligencia).
- Si existe causa probable, su hijo permanece bajo la custodia del DCYF, pendiente de un juicio; si no, su hijo regresa a su hogar.
- El tribunal también decidirá si hubo una buena razón para retirar de emergencia a su hijo de su hogar.
- El tribunal también puede considerar si es necesario que su hijo permanezca colocado fuera de su hogar, aunque haya existido una causa probable en el momento que su hijo fue retirado de su hogar.

¿Qué es una audiencia previa al juicio?

En una Audiencia Previa al Juicio:

- El tribunal escucha la discusión sobre si su caso puede resolverse o qué pasos son necesarios antes de que se fije una fecha para el juicio.

¿Qué es un Juicio?

En el Juicio:

- El tribunal decide si un niño ha sido maltratado, descuidado y/o dependiente y si lo considera así, lo entregará al cuidado, custodia y control del DCYF.
- Si el tribunal no determina nada, la petición es desestimada y el menor regresa a su hogar (si el menor fue colocado fuera del hogar) en la mayoría de los casos. La participación del DCYF termina a menos que la familia acepte recibir servicios.
- El juez fija una fecha para que el DCYF presente un plan de servicios al tribunal. Cuando se presenta el plan de servicios al tribunal, se introduce en el expediente judicial y, si se aprueba, se convierte en una orden del tribunal.
- El tribunal fija una fecha para la revisión del caso, normalmente dentro de seis (6) meses.

¿Qué es una Audiencia de Revisión?

En una Revisión de la Corte:

- El Tribunal Familiar supervisa el progreso que usted y el DCYF están logrando en el cumplimiento de los objetivos del plan de servicios.
- Se informa al tribunal de cualquier problema con sus remisiones a los servicios o con el acceso a los mismos.
- Es posible que se emitan nuevas órdenes judiciales.
- En un caso en el que el menor se encuentra en una colocación fuera del hogar, se puede emitir una orden para permitir que su hijo regrese al hogar si el juez decide que es seguro.
- En un caso en el que el menor esté viviendo en el hogar, el juez podría cerrar el caso si se han abordado los cambios realizados para solucionar el motivo por el que se abrió el caso.

¿Qué es una Audiencia de Permanencia?

(En casos de menores que viven fuera del hogar familiar)

Una audiencia de permanencia se celebra después de que el menor lleve al menos un año viviendo fuera de casa. Esta audiencia se lleva a cabo para que el tribunal pueda determinar el estado de permanencia de su hijo y decidir si puede regresar pronto a casa en condiciones de seguridad. El tribunal analiza el progreso y comprueba si se han implementado los cambios necesarios para respaldar el regreso del menor. El plan de servicios puede ser aprobado o modificado por el tribunal y convertido en una orden judicial.

El objetivo principal de esta audiencia es asegurarse de que el menor tenga un lugar permanente y estable donde vivir lo antes posible, lo que suele ocurrir reuniendo al menor con su familia. El tribunal debe decidir si es lo mejor para el menor permanecer en una colocación fuera del hogar o el tribunal podría ordenar al DCYF que presente una petición de Terminación de la Patria Potestad (TPR) en un plazo de 30 días, a menos que:

- el tribunal considere que lo mejor para su hijo es que no se presente una petición de TPR; o
- exista una buena probabilidad de que su hijo regrese a su casa en los próximos tres meses; o
- su hijo está al cuidado de un familiar que no está dispuesto a adoptar, pero sí a proporcionarle un hogar estable y permanente; o
- cualquier otro factor significativo que el tribunal considere que no redundaría en beneficio de su hijo; o
- el DCYF ha documentado en el plan del caso una razón de peso por la que presentar una petición de TPR y una petición de adopción no redundaría en el interés superior de su hijo; o
- el DCYF no ha proporcionado a su familia los servicios necesarios para el regreso seguro de su hijo a casa, si fuera necesario.

Si no existe un progreso, el tribunal podría decidir cambiar el objetivo de permanencia a tutela o adopción. Las Audiencias de Permanencia se celebran cada 12 meses hasta que se logra la permanencia o se cierra el caso.

¿Qué es una Reunión de Revisión Administrativa?

Seis meses después de las audiencias de permanencia, se celebran reuniones de **Revisión Administrativa** en la oficina del DCYF. Pueden asistir los padres, proveedores de cuidado de crianza, proveedores de servicios, abogados y otras personas de apoyo importantes en la vida de la familia. Un funcionario de revisión administrativa revisará el caso preguntando sobre los servicios para la familia, preguntando sobre el bienestar del menor, la estabilidad en la colocación fuera del hogar y cualquier otra cosa para determinar si el caso va por buen camino para lograr la permanencia. El funcionario de revisión puede hacer recomendaciones para ayudar a mantener el caso en el buen camino para lograr el objetivo a tiempo.



RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE DERECHOS

¿Cuáles son mis derechos civiles?

De acuerdo con la ley, el DCYF no puede discriminar por factores como discapacidad, raza, color, sexo o identidad de género, orientación sexual, edad, origen nacional, creencias religiosas o políticas, ascendencia, estado familiar o civil, información genética, asociación o afirmación previa de una reclamación o derecho. El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación requiere modificaciones razonables a las políticas, programas, servicios y actividades para evitar la discriminación basada en la discapacidad, y el DCYF se compromete a realizar modificaciones razonables.

El DCYF también proporciona comunicación efectiva y acceso al idioma para asegurar que todos tengan igual acceso a sus programas y servicios, incluyendo aquellos con un dominio limitado del inglés o discapacidades relacionadas con la comunicación. Los servicios de interpretación y traducción, y las ayudas auxiliares están disponibles sin costo alguno para ayudar con una comunicación efectiva.

Mi hijo pertenece a una tribu India o es hijo de un miembro de una tribu India. ¿Qué debo saber?

Si su hijo es miembro de una tribu India o reúne los requisitos para ser miembro de una tribu India y es hijo biológico de un miembro de una tribu India, debe informar al DCYF lo antes posible. El DCYF se pondrá en contacto con la tribu para colaborar en la investigación de conformidad con la Ley de Bienestar del Niño Indígena (ICWA), una ley federal que protege el interés superior de los niños indígenas y promueve la estabilidad y seguridad de las tribus y familias indígenas. La ICWA orienta a los estados sobre la tramitación de los casos de abuso y negligencia infantil y de adopción de niños indígenas y establece normas mínimas para estos casos. La ICWA protege a los niños de la sustracción indebida de la custodia de sus padres.

ANSWERS TO FREQUENTLY ASKED QUESTIONS
ABOUT RESPONSIBILITIES

¿Cuáles son mis responsabilidades?

- Colaborar en la evaluación. Comunique a su trabajador social cuáles son, en su opinión, las fortalezas de su familia y ayúdele a identificar recursos que puedan ser fuentes de fortaleza y apoyo para su familia. Proporcionar la información necesaria para recibir los servicios adecuados.
- Colaborar con su trabajador social en la planificación de los servicios. Esté presente en todas las reuniones con su trabajador social. Si no puede asistir a una reunión, comuníquese con su trabajador social para informarle y reprogramarla, si es posible.
- Asistir a todas las visitas programadas con su hijo. Las visitas son muy importantes. Si no puede ir, llame o envíe un mensaje de texto a su persona de contacto y reprogramela, si es posible.
- Informar a su trabajador social de cualquier cambio importante en su vida en un plazo de siete días, como cambios de domicilio, número de teléfono, personas que viven con su familia, estado civil u otros cambios que afecten a su familia o servicio.

¿Cuáles son las responsabilidades del DCYF?

El personal del DCYF es responsable de:

- mantener la confidencialidad de su información.
- no utilizar los recursos del estado para investigar a amigos, vecinos o parientes.
- prestar servicios sólo dentro de los límites de sus funciones.
- evitar conflictos de intereses y ser transparente sobre cualquier actividad cuestionable.
- informarle de sus riesgos, derechos, oportunidades y obligaciones en relación con los servicios.
- definir claramente quiénes son los clientes y qué obligaciones profesionales se aplican cuando se trabaja con varias personas.
- proporcionar información sobre los servicios elegibles.
- informar de su derecho a apelar a la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) si no está satisfecho con las decisiones de la agencia.

ANSWERS TO FREQUENTLY ASKED QUESTIONS
WHEN CHILDREN ARE REMOVED FROM HOME

¿Por qué se han llevado a mi hijo?

Sólo se retira a un menor de su hogar y se le coloca en acogida temporal cuando existe una grave preocupación por su seguridad. El Tribunal Familiar revisa los traslados de emergencia en un plazo de 48 horas para asegurarse de que eran necesarios para la seguridad del menor.

¿Cómo puede el DCYF llevarse a mi hijo?

Si un niño está en peligro inmediato, un empleado del DCYF tiene autoridad legal para llevarse al niño bajo custodia protectora temporal hasta por 48 horas. Esto puede suceder si hay razones para creer que el niño ha sido maltratado o descuidado, o si la continuación del cuidado en el hogar podría conducir a un daño inminente. Un juez del Tribunal Familiar debe aprobar la retención del menor durante más de 48 horas.

Si ya hay un caso abierto con el DCYF, un juez del Tribunal Familiar puede ordenar el traslado de un niño de su hogar a través de una Moción para Cambiar la Colocación/Custodia presentada por el DCYF. En casos de emergencia, se puede aplicar una retención temporal de 48 horas.

¿Quién se hará cargo de mi hijo?

El DCYF prefiere colocar al niño con alguien que lo conozca, como un familiar o un amigo cercano. Su trabajador social le pedirá información de contacto de posibles cuidadores que su hijo conozca. Las autorizaciones de antecedentes se realizarán rápidamente para garantizar la seguridad. Hasta que se encuentre un cuidador familiar, su hijo puede ser colocado en un hogar de acogida, un hogar grupal o un programa de tratamiento residencial. Su trabajador social podrá darle más detalles. El DCYF colaborará con usted para que su hijo vuelva a casa sano y salvo.

¿Cómo puedo ayudar a mi hijo a adaptarse a la nueva situación de vida?

Participar en el programa Llamadas de Conexión Solidaria le ayudará.

Visitar a su hijo de acuerdo con su plan también es muy importante. Las visitas regulares son fundamentales para el bienestar de su hijo y pueden acortar su estancia en centros de acogida. Los planes de visitas se decidirán en reuniones con usted y su trabajador social, o por un juez del Tribunal Familiar.

Pídale a su trabajador social que acuda a las citas médicas, a los actos escolares y a otras actividades importantes en la vida de su hijo para proporcionarle apoyo adicional y tiempo juntos. Si no puede asistir a una visita, intente reprogramar la cita, y pregunte sobre transporte si es necesario.



Llamadas de Conexión Solidaria

El DCYF usa las Llamadas de Conexión Solidaria para apoyarle a usted y a los padres de acogida o cuidadores familiares y para establecer relaciones, de modo que puedan colaborar y compartir.

Una Llamada de Conexión Solidaria es una llamada telefónica o videollamada que le conecta a usted y a los padres de acogida o cuidadores familiares para que pueda hacer preguntas y compartir información valiosa sobre el cuidado de su hijo.

El objetivo del DCYF es ayudar a los adultos involucrados en la vida de un niño a trabajar juntos para cuidar del niño y unos al otro.

Es más probable que los niños se beneficien y prosperen cuando los adultos importantes en sus vidas cooperan entre sí y comparten las responsabilidades y la toma de decisiones. El DCYF se compromete a realizar la Llamada de Conexión Solidaria tan pronto como sea posible después de que el niño sea colocado bajo.

Recursos Jurídicos

RI Legal Services

(Servicios Jurídicos de RI)

56 Dyer St.

Providence, RI 02903

(401) 274-2652

<http://www.rils.org/>

RI Public Defender

(Defensor Público de RI)

160 Pine St.

Providence, RI 02903

(401) 222-3492

<http://www.ripd.org/>

RI Bar Association

(Colegio de Abogados de RI)

41 Sharpe Dr.

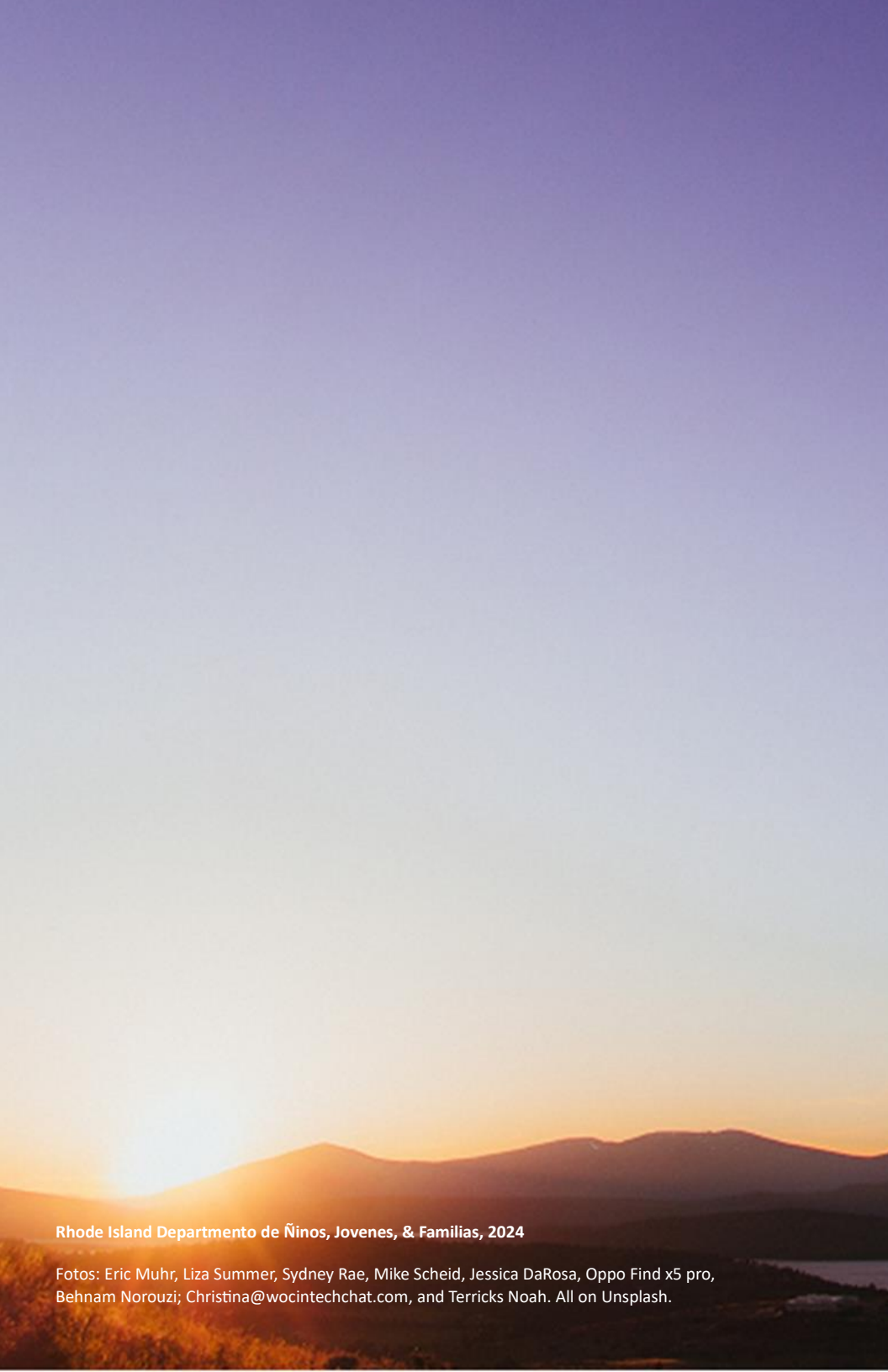
Cranston, RI 02920

(401) 421-5740

(401) 421-2703

Correo electrónico: info@ribar.com

www.ribar.com



Rhode Island Departamento de Niños, Jovenes, & Familias, 2024

Fotos: Eric Muhr, Liza Summer, Sydney Rae, Mike Scheid, Jessica DaRosa, Oppo Find x5 pro, Behnam Norouzi; Christina@wocintechchat.com, and Terricks Noah. All on Unsplash.